



Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste



UTC-5 16:42:12  
HOSPITAL FEDERICO...



- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Mis procesos
- Menú
- Ir a

Buscar...

Escriitorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Selección

Id de página: 10004096 Ayuda ?

**ADJUDICACIÓN FINALIZADA  
CONVOCATORIA PUBLICA DE  
MENOR CUANTIA 001 DE 2023**  
Contratación régimen especial  
(con ofertas)

Volver

Cancelar selección

Imprimir



ÁREA DE APROBACIÓN

Tipo de selección: Manual  
UC:OFICINA JURIDICA

La fase del proceso fue aprobada.

1 Ofertas en evaluación

Flujos de aprobación 1

2 Informes

MOSTRAR DETALLES

DETALLES DEL INFORME

X

Inf	Tipo	Documento	Detalle
	Informe de selección	RESOLUCION ADJUDICACION VIGILANCIA.pdf	

Mensaje para los  
proveedores:

E:

U:

Cerrar

Inf

D:

Informe de selección 1  
38 minutos de tiempo transcurrido (3/04/2023 4:01:00 PM(UTC-05:00)  
Bogotá, Lmas, Quito)

1 documentos  
enviados

Mostrar  
detalles

Volver

Cancelar selección

Imprimir



## RESOLUCION No. 0893 ABRIL 03 DEL 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA No. 001 DE 2023 QUE TIENE POR OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION A SUS INSTALACIONES, BIENES, FUNCIONARIOS Y PERSONAS EN GENERAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E. EN SUS SEDES

El GERENTE DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E, en uso de sus facultades Constitucionales legales y estatutarias y en especial las consagradas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Decreto Ley 1876 de 1994, artículos 4,5, 11 y 14, Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1122 de 2007, Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011 y Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, el Estatuto de Contratación de la entidad,

### CONSIDERANDO QUE:

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E, ubicado en la ciudad de Ibagué del Departamento de Tolima, se transformó mediante Ordenanza N° 086 de diciembre de 1994, en Empresa Social del Estado y de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Departamental de Salud.

Es una empresa de referencia en la red pública del Departamento del Tolima de mediana y alta complejidad, con amplia cobertura en la prestación de servicios de salud de usuarios de Empresas Promotoras de Salud, Secretaria de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado respondiendo positivamente como un proyecto sólido dentro del sistema de salud que avanza hacia la consolidación de su plataforma organizacional con proyección de su visión estratégica "Para el 2023, el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E será reconocida a nivel Nacional como la mejor institución de servicios de salud de alta complejidad de la región, seremos líderes en el fortalecimiento de los procesos de acreditación, docencia servicio, gestión tecnológica, científica, administrativa financiera y asistencial, nuestro enfoque será la atención segura y humanizada, el cuidado del medio ambiente, el talento humano y el compromiso social; contribuyendo con el bienestar y cuidado integral de la salud de nuestra población.

De igual manera el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ha realizado la apertura de varios servicios en la sede El Limonar lo que se traduce en la puesta en servicio de más camas de Unidad de Cuidado Intensivo y por consiguiente de más equipos tecnológicos y biomédicos para la prestación de los servicios de salud lo que hace que se requiere fortalecer el proceso de vigilancia para salvaguardar los bienes del hospital.

Al tenor de lo anterior, el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., requiere contratar del servicio de seguridad y vigilancia con el fin de proteger sus instalaciones, bienes y personas que confluyen en su establecimiento y en aras de brindar y garantizar un ambiente seguro a sus usuarios y funcionarios, al tiempo que bienestar de los mismos, realizando la convocatoria pública de menor cuantía No. 001 de 2023 que tiene por objeto PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION A SUS INSTALACIONES, BIENES, FUNCIONARIOS Y

PERSONAS EN GENERAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E. EN SUS SEDES, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II, conforme al Estatuto de Contratación el día 21 de marzo de 2023 y aperturado mediante Resolución No. 0745 del 24 de marzo de 2023.

Que después de adelantar los trámites inherentes al proceso de selección, éste se cerró el día 28 de marzo de 2023 a las 9:00 horas, habiéndose recibido propuesta del siguiente proponente:

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de Llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Pendiente		27/03/2023 8:42:26 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	 <b>UNION TEMPORAL NESIP</b> COLOMBIA, Bogotá ★★★★★	0 Recomendación (es) Descargar

Que, de acuerdo con el cronograma establecido, se procedió a verificar la evaluación realizada por los funcionarios competentes, a las propuestas presentadas, se corrió traslado del informe de evaluación de la misma mediante su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación los días 30 al 31 de marzo de 2023.

Que de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones para la convocatoria pública de menor cuantía No. 001 de 2023, se tiene en cuenta como hábil la propuesta presentada por: UNION TEMPORAL NESIP

Que, en mérito de lo expuesto, EL GERENTE DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudíquese la convocatoria pública de menor cuantía No. 001 de 2023, cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION A SUS INSTALACIONES, BIENES, FUNCIONARIOS Y PERSONAS EN GENERAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E. EN SUS SEDES., por la suma de (\$1.570.148.919) mil quinientos setenta millones ciento cuarenta y ocho mil novecientos diecinueve pesos M/cte., amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N°2295 de 2023 emitido por profesional universitario área de presupuesto al proponente UNION TEMPORAL NESIP

**ARTICULO SEGUNDO:** Se notifica a la persona adjudicataria que el contrato iniciará una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por lo cual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes deberá acercarse a suscribir y legalizar el contrato referido. En caso de no suscribir el contratista el contrato dentro de los términos otorgados se hará efectiva la póliza de

seriedad de la oferta, sin perjuicio de las demás acciones que pueda iniciar la entidad por los perjuicios causados.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los tres (03) días del mes de abril de 2023

**PÚBLIQUESE Y CUMPLASE**



**LUIS EDUARDO GONZALEZ**  
GERENTE